



# Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

Dirección General  
UNIDAD DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Heroica Puebla de Zaragoza a 28 de agosto de 2023  
Oficio UPAF/0237/2023

Asunto: Atención a información requerida



**MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ**  
**COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**PRESENTE**

Por este conducto envío un cordial saludo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 76 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla; 14 fracciones VI y X del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; en atención a su oficio SA/COMEREP/778/2023, por el que se emite el Dictamen Regulatorio respecto al proyecto denominado **LINEAMIENTOS PARA OTORGAR LA CREDENCIAL NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CRENAPE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, mediante el cual emite comentarios para realizar las adecuaciones necesarias para que la propuesta cumpla con las características óptimas de calidad regulatoria.

Al respecto, remito a usted de manera impresa y en formato editable al correo electrónico [comerep@puebla.gob.mx](mailto:comerep@puebla.gob.mx), el proyecto de los lineamientos que nos ocupa, atendiendo cada uno de sus comentarios realizados, asimismo, en caso de contar con la aprobación al proyecto, solicito atentamente se continúe con el proceso de exención de análisis de impacto regulatorio, requerido con mi similar UPAF/0218/2023 de fecha 10 agosto del presente ejercicio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MARÍA-MIRNA MAYOLA PÉREZ ORTEGA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA**  
**FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA**



C.c.p.- Francisco Álvarez Aitzpe.- Encargado de Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.- Para su superior de conocimiento.- Presente.  
José Miguel Castillo Sánchez.- Director de Inclusión y Rehabilitación Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.- Para su conocimiento.- Presente.  
Cinthia Patricia Osorio Castellán.- Directora Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.- Para su conocimiento.- Presente.  
Archivo  
DJ/UPAF

Calle 5 de Mayo Número 1606, Colonia Centro, C.P. 72000  
Puebla, Pue. Tel: 222 229 52 00  
[sedif estatal@puebla.gob.mx](mailto:sedif estatal@puebla.gob.mx) | [www.dif estatalpuebla.gob.mx](http://www.dif estatalpuebla.gob.mx)

Un gobierno  
presente





Sistema Estatal  
DIF

Gobierno de Puebla

# LINEAMIENTOS

para otorgar la Credencial Nacional  
para Personas con Discapacidad  
(CRENAPED)

para el Ejercicio Fiscal 2023



# Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

## Lineamientos

### HOJA DE IDENTIFICACIÓN

Elabora

MARÍA MÓNICA LÓPEZ  
BERISTAIN  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
INCLUSIÓN SOCIAL

Valida

JOSÉ MIGUEL CASTILLO  
SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE INCLUSIÓN Y  
REHABILITACIÓN SOCIAL

Autoriza

JESÚS ALEJANDRO CORTES  
CARRASCO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD



# Sistema Estatal DIF

## Lineamientos

Gobierno de Puebla

Contenido

- I. INTRODUCCIÓN..... 1
- II. ANTECEDENTES..... 1
- III. MARCO LEGAL..... 5
- IV. DEFINICIONES ..... 6
- V. OBJETIVOS..... 6
- VI. POBLACIÓN OBJETIVO..... 7
- VII. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO ..... 7
- VIII. BENEFICIARIOS DEL APOYO..... 7
- IX. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO..... 7
- X. JORNADAS DE CREDENCIALIZACIÓN ..... 8
- XI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS..... 8
- XII. TRANSPARENCIA ..... 9
- ANEXOS..... 9
  - Anexo 1.- Certificado de Discapacidad Permanente ..... 10
  - Anexo 2.- Formulario de Consentimiento ..... 12
- TRANSITORIOS ..... 13



### I. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud, calcula que el 15% de la población mundial tiene algún tipo de discapacidad. En México, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, de los 115.7 millones de personas mayores de 5 años, el 6.7 % de la población viven con discapacidad. En el Estado de Puebla, conforme al ENADID 2018, hay 359 mil 212 personas que tienen alguna discapacidad, lo que representa el 5.6 % de la población.

De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, 4.6% de la población de la entidad vive con una discapacidad, lo que se traduce en 300 mil 115 personas. Las regiones con mayor cantidad de personas con discapacidad son Área Metropolitana de la Ciudad de Puebla, Tehuacán y San Martín Texmelucan.

En virtud de ello, la Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla, en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de manera enunciativa y no limitativa, reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio. Es por ello que se ha implementado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en concurrencia con las dependencias, entidades estatales y municipales que prestan servicios de asistencia social el otorgamiento de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad. Se trata de una credencial de identidad que acredita su discapacidad permanente en cualquier lugar del territorio nacional.

### II. ANTECEDENTES

El 20 de diciembre de 1993 son aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en su cuadragésimo octavo periodo de sesiones, mediante resolución 46/93.

El 13 de febrero de 1995, el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, instala la Comisión Nacional Coordinadora para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y el 15 de mayo de 1995 se presenta el Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, donde además de dar a conocer los compromisos federales, se plantea el establecimiento de las comisiones estatales coordinadoras.

El 26 de junio del mismo año, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla inicia los trabajos de la Comisión Estatal Coordinadora del Programa para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.



# Sistema Estatal DIF

## Lineamientos

### Gobierno de Puebla

El 4 de noviembre de 1996 se publica en el Periódico Oficial del Estado, la "Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad", emanada de la subcomisión de legislación y derechos humanos, perteneciente a la Comisión Estatal Coordinadora del Estado de Puebla, dando fuerza y estructura a la misma.

El 31 de enero de 1997 se da a conocer en el Periódico Oficial el "Reglamento de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad", a nivel nacional, el cual refuerza a la ley y a la Comisión Estatal Coordinadora.

Como parte de esta labor, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se ha dado a la tarea de garantizar la calidad de los servicios con el establecimiento del Programa Ampliación de la Capacidad Instalada para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad, el cual opera a través de la creación de las Unidades Básicas de Rehabilitación y Centros de Rehabilitación Integral en octubre del 2003, donde se instrumenta el "Programa de Rehabilitación con la Participación de la Comunidad", lo que ha permitido ampliar la cobertura de los servicios de rehabilitación extra hospitalaria a nivel nacional y estatal.

El 13 de diciembre de 2006 fueron aprobados la Convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, entrando en vigor el 3 de mayo de 2008, en el que se reafirmó que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Y el que proclama como fundamental la participación de quienes están interesados en el diseño y la implementación de planes y políticas públicas.

Derivado de lo anterior, 2011, el Estado Mexicano publicó la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual, armoniza el marco jurídico con las disposiciones contenidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y reglamenta en lo relativo el Artículo 1o. Constitucional y reconoce **"...a las personas con discapacidad, sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio"**; en consonancia con en el artículo 1o. Constitucional, en el cual, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos contenidos en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y establece la obligación de todas las autoridades para *"promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad"*. Dicha Ley, tiene por objeto *promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales, asegurando la plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad, que les permita el ejercicio pleno de todos sus derechos mediante las acciones que implemente el Estado*, de lo anterior, se desprende como beneficio el otorgamiento de la Credencial Nacional para las Personas con Discapacidad, no solamente a nivel federal; sino en los tres niveles de gobierno, cumpliendo también con el objetivo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social concatenada con lo previsto Ley Estatal de Salud, siendo este establecer las bases y





# Sistema Estatal DIF

## Lineamientos

### Gobierno de Puebla

procedimientos de un Sistema Estatal de Asistencia Social y coordinar el acceso a los mismos, garantizando la concurrencia y colaboración de los gobiernos Federal, Estatal y Municipales y en los que el Gobierno del Estado a través de este Organismo en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, proporcionará servicios de asistencia social.

En 2017 se crea la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y el Departamento de Diagnóstico y Rehabilitación, con la finalidad de brindar apoyo en terapias físicas que promuevan la calidad de vida a las personas con discapacidad que lo requieran, servicios realizados en el Centro de Integración Infantil (C.R.I.), las Unidades Básicas de Rehabilitación (U.B.R.) ubicadas en las 21 delegaciones del estado de Puebla y a su vez en los Centros Rehabilitación Integral (C.R.I.).

En el año 2018, conforme a los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2018), en nuestro país existían 7 millones 877 mil 805 personas que viven con alguna discapacidad, de ellas el 54.1% son mujeres (4.2 millones) y el 45.9% hombres (3.6 millones); prácticamente la mitad del total de la población presenta alguna discapacidad son personas adultas mayores de 60 años (49.9%). De conformidad con los resultados de ENADID 2018, las discapacidades reportadas por las personas fueron caminar, subir o bajar usando sus piernas (52.7%); ver (aunque use lentes) (39.0%); mover o usar sus brazos o manos (17.8%); aprender, recordar o concentrarse (19.1%); escuchar (aunque use aparato auditivo) (18.4%); bañarse, vestirse o comer (13.8%); hablar o comunicarse (10.5%); problemas emocionales o mentales (11.9%). Es altamente significativo el número de personas con discapacidad que demandan el otorgamiento de servicios que coadyuven a promover el ejercicio pleno de sus derechos. Sin duda el derecho a la salud es uno de los derechos más importantes para este grupo de población que vive con alguna discapacidad.

El 12 de Julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la federación *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, que establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como: principio rector **"No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"** en el que se establece una nueva política de gobierno pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las **necesidades** de los habitantes futuros del país; la Política Social para "Construir un país con bienestar".

En ese sentido, el 4 de noviembre de 2020 se publica en el Diario Oficial de la Federación el *PROGRAMA INSTITUCIONAL 2020-2024 DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*, mismo que se encuentra alineado al Programa Sectorial de Salud 2020-2024, la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, los cuales son el marco a partir del cual se establecen los objetivos prioritarios del Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2020-2024, siendo uno de estos: *Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las Personas con*



# Sistema Estatal DIF

## Lineamientos

### Gobierno de Puebla

*Discapacidad a fin de que vivan en un entorno de bienestar* cuya Estrategia Prioritaria es Impulsar acciones complementarias que contribuyan al bienestar e inclusión de las personas con discapacidad y del que se llevará a cabo la acción puntual de **reforzar el Programa de Credencialización de Personas con Discapacidad**.

En el que con la participación de dependencias, entidades estatales y municipales que realizan actividades asociadas a la asistencia social, será necesaria la coordinación concurrente y efectiva en la prestación de servicios de asistencia social, así como de su cobertura y calidad, para modificar y mejorar las condiciones que impidan el desarrollo integral del individuo, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

En ese mismo año el 31 de diciembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024*, elaborado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en el que se estableció como uno de sus objetivos prioritarios mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar y del que se deriva la estrategia prioritaria impulsar acciones complementarias que contribuyan al bienestar e inclusión de las personas con discapacidad, estableciendo como acción **reforzar el Programa de Credencialización de Personas con Discapacidad**.

En consecuencia de lo anterior el 30 de diciembre del año 2022, se publica en el Diario Oficial de la Federación la *Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)* emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia la que se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos jurídicos que generan derechos, obligaciones y funciones para la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

La Estrategia tiene como propósito establecer criterios para la operación de los programas de Alimentación, Desarrollo Comunitario, y Asistencia Social que realizan los Sistemas Estatales DIF.

Entre los objetivos de la Estrategia Integral de Asistencia Social. Alimentación y Desarrollo Comunitario se encuentran impulsar la protección integral de los **grupos de atención prioritaria** con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, **la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión**, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar.

Dentro de la Estrategia se encuentra el Programa de Atención a Grupos Prioritarios en el cual se encuentra el componente de atención e inclusión social **Figura 1**

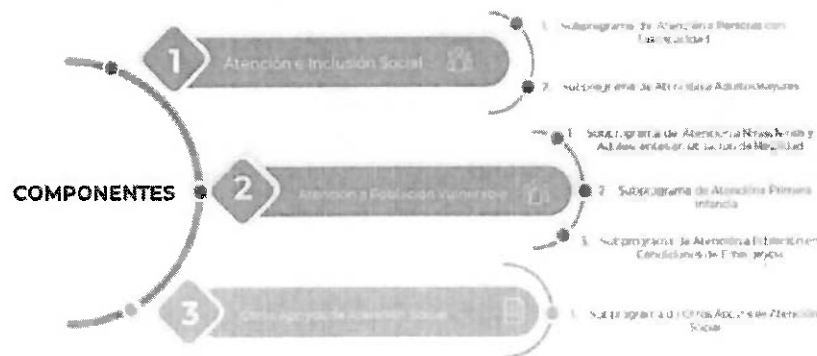




# Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

## Lineamientos



El cual tiene entre sus objetivos específicos contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social y del que se desprende el Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad cuyo criterio es que los SEDIF y Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de las Familias (SMDIF), promuevan la certificación y credencialización de las personas con discapacidad.

### III. MARCO LEGAL

- a) Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- b) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vigente.
- c) Ley General de Salud. Vigente.
- d) Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Vigente.
- e) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- f) Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024
- g) Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023
- h) Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- i) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Vigente.
- j) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Vigente.
- k) Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla. Vigente.
- l) Ley de Asistencia Social. Vigente.
- m) Ley Estatal de Salud. Vigente.
- n) Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. Vigente.
- o) Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla. Vigente.
- p) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Vigente.



# Sistema Estatal DIF

## Lineamientos

### Gobierno de Puebla

- q) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Vigente.
- r) Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla. Vigente.
- s) Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. Vigente.
- t) Reglamento de la Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla.

#### IV. DEFINICIONES

- a) **Beneficiarios:** Persona que resulta favorecida por algo.
- b) **CMERI:** Centro Municipal de Equinoterapia y Rehabilitación Integral
- c) **CREE:** Centro de Rehabilitación y Educación Especial
- d) **CRENAPE:** Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.
- e) **DIRS:** Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social.
- f) **Discapacidad:** Toda restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.
- g) **Padrón:** Relación oficial de beneficiarios atendidos por el Programa.
- h) **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- i) **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- j) **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### V. OBJETIVOS

- a) **Objetivos Generales.**
  - Otorgar una identificación que favorezca la inclusión a la sociedad y respalde la condición de las personas con discapacidad, con la finalidad de acceder a beneficios en el pago de bienes y servicios, de acuerdo a convenios establecidos en cada uno de los Estados.
- b) **Objetivos Específicos.**
  1. Contar con un padrón de datos confiable, para conocer las características de la población con discapacidad en cuanto a: sexo, edad, estado civil, escolaridad, situación laboral, entre otras.
  2. Promover la cultura sobre los derechos, así como de una vida digna de las personas con discapacidad.



### VI. POBLACIÓN OBJETIVO

a) **Población Objetivo. Población Beneficiaria**

Población con algún tipo de discapacidad auditiva, intelectual, neuromotora, visual o psicosocial.

### VII. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

a) **Costo de apoyo.**

Gratuito.

### VIII. BENEFICIARIOS DEL APOYO.

a) **Criterios de Elegibilidad**

1. Edad de 0 años en adelante.
2. Contar con algún tipo de discapacidad permanente o limitación severa de la función.
3. Radicar en el estado de Puebla.

### IX. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

a) **Requisitos:**

1. Original de la Constancia de Discapacidad Permanente de conformidad al formato autorizado por el SNDIF (Anexo 1), mismos que serán expedidos por los médicos de las URB, de los SMDIF autorizados, por SEDIF, CREE o CMERI el cual deberá de estar firmado y sellado por Médico Especialista, de acuerdo al tipo de discapacidad; o Médico general certificado por el SNDIF y sellado por el municipio.
2. Copia de Acta de nacimiento del solicitante.
3. Copia de CURP del solicitante.
4. Copia de Comprobante de Domicilio no mayor a 2 meses de vencimiento.
5. En caso de ser menor de edad, copia de INE del padre o tutor.
6. En caso de reposición por robo o extravío, deberá de presentar el formato original del "Expediente de Atención Temprana".
7. En caso de reposición por vencimiento o cambio de datos, se deberá entregar la Credencial vencida., misma que tendrá una vigencia de cinco años.

b) **Del Procedimiento:**

1. Acudir al módulo CRENAPED, con todos los requisitos antes señalados.
2. Integrar y digitalizar el expediente de la persona beneficiaria.
3. Rellenar el Formulario de consentimiento expreso del titular para el tratamiento de datos personales sensibles (ANEXO 2).



# Sistema Estatal DIF

## Lineamientos

### Gobierno de Puebla

4. Tomar una fotografía a la persona beneficiaria.
5. Proceder a la impresión de la credencial.
6. Entregar credencial a la persona beneficiada.

### X. JORNADAS DE CREDENCIALIZACIÓN

El SEDIF realizará Jornadas de Credencialización, con la finalidad de poder llegar a todos los municipios y comunidades del Estado de Puebla.

#### a) De la solicitud:

El SMDIF deberá realizar oficio dirigido a la Dirección General, solicitando la Jornada y explicando sus necesidades; incluyendo:

1. Cobertura geográfica de la Jornada, en el que deberá describir área o listar colonias, barrios, entre otros, y
2. Padrón de la Población Objetivo Beneficiada o estimación de la Población Objetivo que se espera atender y descripción por tipo de discapacidad.

#### b) De las Jornadas:

1. Se notificará al municipio el día y hora en que se realizará la jornada.
2. El SMDIF deberá brindar el espacio y la logística para realizar la jornada.
3. Se atenderá únicamente a las personas del padrón de beneficiarios autorizado previamente.
4. Se realizará el procedimiento señalado en la fracción IX inciso b).

### XI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

#### a) Derechos de los beneficiarios:

1. Obtener una correcta orientación para realizar el trámite solicitado.
2. Acceder a los beneficios y descuentos de acuerdo a los convenios establecidos en cada uno de los estados de la República Mexicana.
3. Recibir por parte del personal del SEDIF, un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación en los términos de la Ley General para Inclusión de las Personas con Discapacidad.

#### b) Obligaciones de los beneficiarios:

1. Presentar la documentación conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos.
2. Dirigirse con total respeto hacia el servidor público, de lo contrario, tendrá que retirarse de las instalaciones y su trámite será dado por concluido.
3. Verificar que los datos impresos en la credencial estén correctos o solicitar su modificación en caso de que existiera un error, con el objetivo de que el beneficiario cuente con la certeza de que sus datos sean auténticos y correctos.



# Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

## Lineamientos

### XII. TRANSPARENCIA

- a) De conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, el SEDIF divulgará los presentes Lineamientos en la página electrónica <http://difestatal.puebla.gob.mx/>; así como a través de los demás medios que considere pertinentes.
- b) La DIRS realizará la promoción y divulgación de las acciones de la Credencialización Nacional para las Personas con Discapacidad, utilizando lenguaje incluyente y dando a conocer las acciones a realizar, las Personas con Discapacidad beneficiarias y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos.

### ANEXOS

Los Formatos empleados para este trámite se encuentran sujetos a cambio conforme a la normatividad del SEDIF y son de uso exclusivo para la gestión establecida en estos Lineamientos.



# Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

## Lineamientos

### Anexo 1.- Certificado de Discapacidad Permanente

**SALUD SNDIF CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD**

Centro de Rehabilitación: \_\_\_\_\_  
 No. de folio: \_\_\_\_\_ No. de expediente: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

**FICHA DE IDENTIFICACIÓN**

Nombre: \_\_\_\_\_  
 CURP: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_  
 Entidad de nacimiento: \_\_\_\_\_ Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_  
 Estado civil: \_\_\_\_\_ Hijos: \_\_\_\_\_ Dependientes económicos: \_\_\_\_\_  
 Usuario de servicios de salud: \_\_\_\_\_ Servicios de salud utilizados: \_\_\_\_\_  
 Excluye para menores de edad a adultos con discapacidad que requieren el apoyo habitual de otra persona.  
 Nombre de tutor/cuidador o facilitador: \_\_\_\_\_

**DOMICILIO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**

Tipo de vivienda: \_\_\_\_\_ Nombre de vivienda: \_\_\_\_\_  
 No. exterior: \_\_\_\_\_ No. interior: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_  
 C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Entidad de residencia: \_\_\_\_\_

**FUNCIONAMIENTO Y DISCAPACIDAD**

**CONDICIÓN DE SALUD**  
 Marque con un X la opción. Lleve a cabo algún otro examen correspondiente a la CI-20. En caso de presentar más de una afección, alabore una general correspondiente al conjunto de ellas. Incluya y restricción.

Diagnóstico principal: \_\_\_\_\_ Código CIE-10: \_\_\_\_\_  
 Diagnóstico ampliado: \_\_\_\_\_

**DEFICIENCIAS EN FUNCIONES CORPORALES (b)**  
 Corresponden a deficiencias significativas o pérdidas de las funciones fisiológicas, de acuerdo las patologías. Puede seleccionar más de una.

FUNCIONES CORPORALES <small>Título de capítulo de la CIF y sus códigos de referencia</small>	Grado de deficiencia: -
Músculos (pensamiento, memoria, juicio, afecto y cognición)	Grado de deficiencia: -
Sensoriales y del dolor (b210-230)	
La voz y el habla (b310-399)	
Sistema cardiovascular, hematológico, inmunológico y respiratorio (b410-499)	
Sistema digestivo, metabólico y endocrino (b510-599)	
Genitourinarios y reproductores (b610-699)	
Neuromusculoesqueléticas y del movimiento (b710-799)	
Piel y estructuras relacionadas (b810-899)	

**DEFICIENCIAS EN ESTRUCTURAS CORPORALES (c)**  
 Corresponden a las deficiencias significativas o pérdidas en partes anatómicas. Puede seleccionar más de una.

ESTRUCTURAS CORPORALES <small>Título de capítulo de la CIF y sus códigos de referencia</small>	Grado de deficiencia: -
Sistema nervioso (c110-119)	Grado de deficiencia: -
Ojo, oído y estructuras relacionadas (c210-299)	
Intelectuales en la voz y el habla (c310-399)	
Sistema cardiovascular, hematológico, inmunológico y respiratorio (c410-499)	
Sistema digestivo, metabólico y endocrino (c510-599)	
Genitourinarios y reproductores (c610-699)	
Relacionadas con el movimiento (c710-799)	
Piel y estructuras relacionadas (c810-899)	

**ACTIVIDADES Y PARTICIPACIÓN**  
 Actividad es la realización de una tarea o acción por una persona. Participación es el acto de involucrarse en una situación vital.

Si la persona es mayor de 18 años, pregunte acerca de las dificultades que tienen debido a sus condiciones de salud (versión administrada por entrevistador de 42 preguntas de WHODAS 2.0). En los últimos 30 días, ¿cuántas dificultades ha tenido para?

S1. Estar de pie por largos periodos como por ejemplo 30 minutos	-
S2. Ocuparse de responsabilidades domésticas	-
S3. Aprender una nueva tarea, por ejemplo, aprender cómo llegar a un nuevo lugar	-
S4. Participar en actividades de su comunidad (por ejemplo, festividades, actividades religiosas o de otro tipo) de la misma forma que cualquier otra persona	-
S5. Cuánto ha sido afectado emocionalmente por su condición de salud	-





# Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

## Lineamientos

56. Concentrarse en hacer algo durante días intermedios.

57. Caminar una larga distancia como un kilómetro (o equivalente).

58. Lavarse todo el cuerpo (bañarse).

59. Vestirse.

510. Relacionarse con personas que no conocen.

511. Mantener una amistad.

512. Llevar a cabo su trabajo o las actividades escolares diarias.

Este dificultad con la realización de sus actividades se debe: \*

**LIMITACIONES EN ACTIVIDAD Y RESTRICCIÓN EN PARTICIPACIÓN (d)**  
 Seleccione las actividades y participación comprometidas. Puede seleccionar más de una.

ACTIVIDADES Y PARTICIPACIÓN	Código de referencia	Grado de limitación/restricción
Aprendizaje y aplicación del conocimiento	(d110-d199)	Grado de limitación/restricción
Tareas y demandas generales	(d210-d299)	
Comunicación	(d310-d399)	
Movilidad	(d410-d499)	
Autocuidado	(d510-d599)	
Vida doméstica	(d610-d699)	
Interacciones y relaciones interpersonales	(d710-d799)	
Áreas principales de la vida	(d810-d899)	
Vida comunitaria, social y cívica	(d910-d999)	

**FACTORES CONTEXTUALES**

Grado máximo de estudios: - Ocupación actual: -  
 Principal medio de transporte: - Tipo de vivienda: -  
 Servicios intradomiciliarios: Agua potable Drenaje Electricidad Gas

**AYUDAS FUNCIONALES**  
 Seleccione las ayudas funcionales utilizadas y/o requeridas. Puede seleccionar más de una.

<input type="checkbox"/> Asistencia de servicio y asistencia	<input type="checkbox"/> Dísculos/hemodíalisis	<input type="checkbox"/> Prótesis de miembro superior
<input type="checkbox"/> Asistencia por otra persona	<input type="checkbox"/> Equipos de dicción Braille	<input type="checkbox"/> Productos para estomas
<input type="checkbox"/> Ayudas funcionales auditivas	<input type="checkbox"/> Órtesis de columna	<input type="checkbox"/> Productos cateterismo vesical
<input type="checkbox"/> Auxiliar de la marcha/movimiento	<input type="checkbox"/> Órtesis de miembro inferior	<input type="checkbox"/> Tecnologías de información y comunicación (TICs)
<input type="checkbox"/> Ayudas funcionales visuales	<input type="checkbox"/> Órtesis de miembro superior	<input type="checkbox"/> Silla de ruedas
<input type="checkbox"/> Bastón guía	<input type="checkbox"/> Oxígeno suplementario	<input type="checkbox"/> Teclados de comunicación
<input type="checkbox"/> Cojín/cojín antiescaras	<input type="checkbox"/> Prótesis de miembro inferior	

Especificar ayudas funcionales no descritas previamente: \_\_\_\_\_

**USO DE MEDICAMENTOS A LARGO PLAZO**  
 Seleccione el grupo de medicamentos utilizados para el funcionamiento de la persona. Puede seleccionar más de uno.

<input type="checkbox"/> Ninguno	<input type="checkbox"/> Efecto a nivel gastrointestinal	<input type="checkbox"/> Efecto a nivel musculoesquelético
<input type="checkbox"/> Analgésicos/antiinflamatorios	<input type="checkbox"/> Efecto a nivel metabólico	<input type="checkbox"/> Efecto a nivel sistema nervioso
<input type="checkbox"/> Efecto a nivel cardiovascular	<input type="checkbox"/> Efecto a nivel endocrino	<input type="checkbox"/> Oncológicos
<input type="checkbox"/> Efecto a nivel gástrico	<input type="checkbox"/> Efecto a nivel genitourinario	<input type="checkbox"/> Psicofármacos

**FACILITADORES Y BARRERAS (e)**

Principales FACILITADOR(es) identificados: \_\_\_\_\_  
 Principales BARRERA(s) identificadas: \_\_\_\_\_

Actualmente la persona vive en condición de discapacidad: -  
 Otras áreas del funcionamiento comprometidas: No  Auditiva  Visual  Intelectual  Psicosocial  Neuromotora  
 Causa de la deficiencia: - \_\_\_\_\_

**DATOS DE QUIEN EMITE EL CERTIFICADO**

Primer apellido \_\_\_\_\_ Segundo apellido \_\_\_\_\_ Nombres (s) \_\_\_\_\_

Cédula profesional: \_\_\_\_\_ Médico: -  \_\_\_\_\_  
 Firma del médico y sello de la institución pública

ESTE CERTIFICADO TIENE UNA VIGENCIA DE \_\_\_\_\_  
 A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN

La información contenida en este documento es producto de los datos proporcionados por el interesado(a) y es confidencial, deberá cuidarse su seguridad y no ser divulgada a terceros. Este documento es el resultado de la evaluación de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Salud (Art. 287), la Ley General para la Igualdad de las Personas con Discapacidad y el Reglamento de la Ley General para la Igualdad de las Personas con Discapacidad (Art. 13). Cerebro de México participa.



Anexo 2.- Formulario de Consentimiento

### FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES

Los datos personales sensibles recabados por el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Puebla, serán protegidos y utilizados únicamente para las finalidades que fueron recabados y establecidos en el Aviso de Privacidad de la Base de Datos Personales para otorgar la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED ).

Usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, a través de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, con dirección en Calle 5 de Mayo número 1606, Colonia Centro, C.P. 72000, de la ciudad Puebla, Puebla.

Por favor lea el siguiente formato y al final indique si Sus datos pueden ser utilizados:

FECHA: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
DÍA MES AÑO

Para llenado exclusivo del Responsable:

1. DENOMINACIÓN DE LA BASE DE DATOS PERSONALES:

Credencial Nacional para Personas con Discapacidad

2. RESPONSABLE:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

Para llenado exclusivo del titular de los datos personales:

3. DATOS DEL TITULAR\*:

HE LEÍDO Y ENTIENDO ESTE DOCUMENTO, POR LO QUE:

OTORGO MI CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES SENSIBLES.

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

DOCUMENTO CON EL QUE SE IDENTIFICA Y SE COTEJA NOMBRE Y FIRMA:

FIRMA . \_\_\_\_\_



# Sistema Estatal DIF

**Gobierno de Puebla**

## *Lineamientos*

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se dejan sin efectos las Reglas de Operación del Programa “Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED) publicadas el 24 de agosto de 2020 y los Lineamientos del Programa “CRENAPED” publicados el 9 de julio de 2021, así como todas las disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.